



## CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No.CADM-R-06-2024

Por medio de la cual se aprueba un Bono de Fin de Año para los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá y se adoptan otras disposiciones

### EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con el artículo 1 de la Ley No.18 de 13 de agosto de 1981 "Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá" y el artículo 5 de la Ley No.17 de 9 de octubre de 1984 "Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá".

Que, en virtud de tal autonomía, la Universidad Tecnológica de Panamá, desde el año 2015, ha venido otorgando a sus colaboradores un Bono de Fin de Año (bono navideño) como incentivo a la labor desempeñada en el cumplimiento de los fines de la Institución.

Que el artículo 2 de Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, dispone que:

*"Artículo 2. La Universidad Tecnológica de Panamá, estará constituida por sus Docentes, Investigadores, Estudiantes y Personal Administrativo que componen el conjunto de Facultades, Institutos Tecnológicos Regionales, Institutos y Centros de Investigación, Centros Regionales, Extensiones y Departamentos existentes o que en el futuro se establezcan."*

Que el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria No.08-2023 de 19 de octubre de 2023 mediante Resolución No.CADM-R-11-2023 aprobó un Bono de Fin de Año para los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que contando con los recursos económicos necesarios se presentó solicitud ante la administración para que este Órgano de Gobierno considere la aprobación del Bono de Fin de Año (bono navideño) para el año 2024 como incentivo para todos los colaboradores de esta Alta Casa de Estudios Superiores.

Que el artículo 20 de la Ley No.17 de 9 de octubre de 1984 dispone que, el Consejo Administrativo es la autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno,

..//..

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **APROBAR** el pago de un Bono de Fin de Año (bono navideño), por la suma de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00), a los colaboradores de los estamentos docentes, de investigación y administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá que han laborado por un periodo de seis (6) meses continuos o más, contabilizados al mes de noviembre del año correspondiente. Los colaboradores que han laborado menos de seis (6) meses continuos al mes de noviembre del año correspondiente se les pagará un Bono por la suma de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), como incentivo a la labor desempeñada en el cumplimiento de los fines institucionales.
- SEGUNDO:** **APROBAR** el pago de un Bono de Fin de Año (bono navideño), por la suma de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), a los docentes tiempo parcial; y al personal administrativo y de investigación que laboren en jornadas de medio tiempo.
- TERCERO:** **DETERMINAR** que se pagará Bono de Fin de Año (bono navideño) a los docentes tiempo parcial que presenten certificación de que no reciben este beneficio en otra institución del Estado.
- CUARTO:** **ADVERTIR** que aquellos colaboradores que pertenezcan a más de un estamento dentro de la Universidad Tecnológica de Panamá, se les reconocerá un solo Bono de Fin de Año (bono navideño).
- QUINTO:** **ADVERTIR** que a los colaboradores que laboran en otras dependencias del Estado se les pagará este Bono de Fin de Año (bono navideño), sólo en una de las instituciones.
- SEXTO:** **ADVERTIR** que no recibirán Bono de Fin de Año (bono navideño) los docentes de postgrado (Especialización, Maestría y Doctorado); los docentes que sólo sean asesores de tesis; los colaboradores en licencia, con excepción de las funcionarias que se encuentren en licencia de gravidez (subsidio de maternidad), los colaboradores de licencia por enfermedad y licencia por riesgos profesionales.
- SÉPTIMO:** **DETERMINAR** que la fecha probable de pago de la Bonificación de Fin de Año se efectuará en el mes de noviembre de cada año. Sólo se pagará bono a los funcionarios activos a noviembre del año correspondiente.
- OCTAVO:** **DETERMINAR** que el pago de este Bono de Fin de Año (bono navideño), para las siguientes vigencias fiscales, se realizará atendiendo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Universidad Tecnológica de Panamá para tal fin y al análisis que presente la Dirección General de Recursos Humanos a la Rectoría quien establecerá los montos correspondientes.

**NOVENO:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No.CADM-R-11-2023 por la cual se aprueba un Bono de Fin de Año para los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobada por el Consejo Administrativo en reunión extraordinaria No.08-2023 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se aprobó un Bono de Fin de Año para los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá por un monto de B/.300.00 y B/.100.00.

**DÉCIMO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley No.18 de 13 de agosto de 1981.
- Ley No.17 de 9 de octubre de 1984.
- Ley No.57 de 26 de julio de 1996.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ING. JOSÉ VARCASIA A. M.Sc.**  
Secretario General y Secretario  
del Consejo Administrativo



  
**DRA. ÁNGELA LAGUNA C.**  
Rectora Encargada y Presidenta Encargada  
del Consejo Administrativo

Aprobada por el Consejo Administrativo en la Reunión Extraordinaria No. 06-2024 del 17 de octubre de 2024.